



**Orden 2380/2016, de 21 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.**

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece entre los principios rectores de la política deportiva, en el artículo 2.1 g) la promoción deportiva de alto rendimiento, concede una especial atención al deportista individualmente considerado, encomendando a la Administración deportiva, en su artículo 8, la asistencia y protección de los deportistas, facilitándoles una adecuada formación deportiva, la defensa de sus intereses y el acceso, en su caso, a planes especiales de entrenamiento y preparación. Asimismo, el artículo 13 de la misma, señala que la calificación como deportista de alto nivel comportará la posibilidad de acceder a las ayudas que la Administración Deportiva establezca.

Por su parte, el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte en el artículo 10.1.2.ñ) la competencia para promover, organizar o colaborar en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de ayudas que, en este caso, se configura como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas y técnicos en el desarrollo de su actividad deportiva.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Por ello, una vez publicadas las bases reguladoras mediante la Orden 1583/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de junio de 2016), la presente orden contiene la regulación de la convocatoria correspondiente al año 2016.

Por lo expuesto, y bajo los principios que han de regir la asignación de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre de desarrollo parcial de esta Ley, así como el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, y las demás disposiciones aplicables,





## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto, bases reguladoras y presupuesto.

1. Es objeto de la presente orden aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2016 para la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2015 en su participación en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

2. Esta convocatoria se dicta de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras contenidas en la Orden 1583/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de junio de 2016).

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la presente Orden, las ayudas podrán ser de las siguientes cuantías:

- Deportes Individuales:
  - De 6.000 €.
  - De 4.000 €.
  - De 2.000 €.
  - De 1.000 €
  
- Deportes Equipo:
  - De 3.000 €
  - De 1.000 €

4. El importe máximo de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria asciende a 694.000 euros con cargo al subconcepto 48399 del programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

### Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden los deportistas que reúnan los requisitos siguientes a fecha de presentación de solicitud:

- a) Estar inscrito en el padrón municipal de algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, al menos, desde el 1 de enero de 2015.
- b) Disponer de licencia en vigor por alguna federación deportiva madrileña, al menos, desde el 1 de enero de 2015, con la que haya podido representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionado, durante los años puntuables.
- c) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- d) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- e) Ser medallista en el Campeonato de España o estar entre los tres primeros del "ranking" nacional en el año 2015. En el caso de que en la federación no exista "ranking" nacional, deberán estar entre los tres primeros españoles en el respectivo "ranking" internacional. A estos efectos, se considerará ranking aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.





**Artículo 3.** *Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid o en los Registros de la Administración General del Estado o de otras Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, oficina de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

2. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la dirección [www.madrid.org](http://www.madrid.org); opción "Servicios y Trámites", siendo necesario para ello disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío o autorizar a la Administración para que consulte los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción en la solicitud.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente y siempre dentro de los plazos establecidos, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

3. Los deportistas interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda en el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo I).
- b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid con antigüedad al menos desde el 1 de enero de 2015. El certificado debe indicar expresamente la fecha de empadronamiento, debiendo comprender al menos todo el año subvencionable.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de ciudadanos de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades). No será necesaria la aportación de fotocopia del DNI en los casos en los que el interesado autorice a la Administración la oportuna consulta, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud.
- d) En el caso de los menores de edad, además de la fotocopia de su DNI u otro documento previsto en el apartado anterior o la autorización de su consulta a la Administración Pública, se adjuntará el del padre o el de la madre o el del tutor o se autorizará su consulta a la Administración Pública mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, así como fotocopia del libro de familia.
- e) Certificado original expedido por la Federación correspondiente, firmado por el presidente o el secretario general y sellado, según el impreso denominado "Certificado de la federación" que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo II), en el que se indique la puntuación obtenida por el solicitante al aplicar los baremos que se establecen en el artículo 6 de la presente orden, que tiene licencia en la federación madrileña correspondiente al menos desde el 1 de





enero de 2015 hasta la fecha, que el solicitante cumple los requisitos necesarios para representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en caso de que sea seleccionado y que el solicitante no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave y si ha sido medallista en Campeonato de España o si está clasificado entre los tres primeros del ranking nacional, o, en su caso, entre los tres primeros españoles en el respectivo ranking internacional.

En dicho certificado la federación certificará los cinco mejores resultados del año 2015, y el mejor resultado del año 2014, aplicando la puntuación que se establece en los baremos mencionados del artículo 6 de la presente Orden.

Sólo se certificarán los resultados correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el ranking y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva.

- f) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de que el interesado no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Dicha declaración se incluye en el impreso de solicitud de la presente convocatoria).
- g) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal (según el impreso de solicitud de la presente convocatoria) sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la convocatoria.
- h) Certificado acreditativo de que el solicitante no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. La Dirección General de Juventud y Deporte, solicitará de oficio dicho certificado, notificando al solicitante cuando el mismo no resultase positivo.

#### **Artículo 4. Instrucción del procedimiento.**

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Juventud y Deporte, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución.

2. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se realizarán a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Deporte, así como en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

3. Mediante Resolución del Director General de Juventud y Deporte se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Deporte y en la página web de la Comunidad de Madrid la relación provisional de todas las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y la necesidad de subsanación en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación. En caso de no subsanación se le tendrá por desistido de la solicitud.

4. Transcurridos los plazos anteriores, mediante Resolución del Director General de Juventud y Deporte, se hará pública en el tablón de anuncios de la misma y en la página web de la Comunidad de Madrid la relación definitiva de admitidos en la convocatoria haciendo constar en su caso, de manera expresa, la inadmisión del resto de solicitudes.

#### **Artículo 5. Procedimiento de concesión y comisión de evaluación.**

1. La forma de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Juventud y Deporte.





- Vocales:
- Subdirector General de Gestión Deportiva.
  - Jefe de Unidad Técnica de Deporte Federado.
  - Jefa de Servicio de Atención al Deportista.
  - Jefe de Servicio de Gestión Económica.
  - Dos técnicos de la Dirección General de Juventud y Deporte.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deporte designado por el titular de dicha Dirección General, que actuará con voz pero sin voto.

El Director General de Juventud y Deporte, podrá nombrar asesores de la Comisión.

3. La Comisión de Evaluación, examinadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista de dicho informe, formulará la propuesta de Resolución que se eleva por el Director General de Juventud y Deporte al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, que dictará la Orden de concesión.

#### **Artículo 6.** *Baremo, criterios de valoración y determinación de las cuantías.*

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará mediante la asignación de una calificación por cada solicitud, de acuerdo con los criterios incluidos en el presente artículo y los baremos que se establecen en el Anexo III, elaborados por la Dirección General de Juventud y Deporte, oída la federación correspondiente, conforme a las características de la competición, categorías de edad y niveles de competición, de las distintas modalidades, especialidades y pruebas deportivas.

La calificación será la resultante de la suma de puntos obtenidos incluidos en los distintos baremos.

A estos efectos, la federación a la que pertenezca cada solicitante expedirá, a instancia del mismo, una certificación en la que se indicará la puntuación obtenida por aquél, tras aplicar los baremos establecidos para cada modalidad, especialidad y/o prueba deportiva.

2. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo con los criterios incluidos y los baremos establecidos en el Anexo III, así como con el certificado expedido por la federación y que ha de adjuntarse a cada solicitud, en el impreso que se aprueba en la presente convocatoria.

3. Las federaciones aplicarán los baremos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo para otorgar la puntuación correspondiente al cumplimentar los impresos indicados en el apartado anterior, teniendo en cuenta que los campeonatos internacionales de primer nivel son aquellos campeonatos que, además de estar incluidos en el calendario de la Federación Internacional correspondiente, sirven para determinar el Ranking Internacional.

4. La Comisión de Evaluación, a efectos de valoración de las solicitudes, multiplicará por 1 los puntos obtenidos en el año 2015; y por 0,5 el del año 2014 que se hayan reflejado en los correspondientes certificados federativos. Asimismo la Comisión de Evaluación realizará las siguientes operaciones:

- Las puntuaciones de las competiciones por equipos de los deportes individuales no se puntúan, excepto cuando los competidores participen simultáneamente, o se trate de pruebas de relevos que se dividirán entre 2, o se trate de competiciones internacionales, que se dividirán entre 3.
- Las puntuaciones obtenidas en competiciones de especialidades y/o pruebas de modalidades olímpicas que no estén incluidas en el programa olímpico, se dividirán entre 2.

5. La Comisión de Evaluación, examinadas las solicitudes presentadas, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, formulará la propuesta de concesión de ayudas, por modalidad y especialidad deportiva, así como su cuantía, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se relacionan a continuación ordenados de mayor a menor importancia:





- El carácter olímpico o no de la modalidad y especialidad deportiva de que se trate.
- El nivel deportivo de los solicitantes.
- Las características del sistema de competición de las competiciones incluidas en la solicitud, atendiendo especialmente al sistema de participación y a su incidencia en la clasificación en el ranking nacional e internacional.
- Implantación internacional de la modalidad, especialidad y/o prueba, según se derive del número de países participantes en los campeonatos de Europa y del mundo correspondientes.
- Implantación nacional de la modalidad, especialidad y/o prueba, según se derive del número de licencias en vigor en la federación española o madrileña correspondientes.
- El número de deportistas participantes en los respectivos campeonatos autonómicos, nacionales y/o internacionales que se presenten por el solicitante.
- Los resultados obtenidos por el deportista cuando compite individualmente o por equipos.

6. Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, así como los criterios indicados en el apartado anterior, la Comisión de Evaluación podrá proponer la concesión de ayudas de las siguientes cuantías:

Deportes Individuales:

— De 6.000 euros, destinadas a los deportistas solicitantes que hayan alcanzado en la temporada a que se refiera la convocatoria, al menos la condición de Campeones de España o ser primero en el ranking nacional o de medallistas en competiciones internacionales de primer nivel.

— De 4.000 euros, destinadas a los deportistas solicitantes que hayan alcanzado al menos la condición de medallistas en Campeonatos de España o hayan estado entre los tres primeros del ranking nacional y se hayan clasificado entre los 8 primeros en competiciones internacionales de primer nivel.

— De 2.000 euros, destinadas a los deportistas que hayan alcanzado al menos la condición de medallistas en Campeonatos de España o hayan estado entre los tres primeros del ranking nacional.

— De 1.000 euros a los deportistas solicitantes que, a fecha 31 de diciembre del año que establezca la convocatoria, sean menores de 20 años y que, sin haber obtenido puntuación suficiente para ser beneficiario de ayudas por los importes anteriores, hayan alcanzado, al menos, la condición de medallistas en Campeonatos de España de su categoría o superior.

Deportes equipo:

— De 3.000 euros, destinadas a los deportistas solicitantes que hayan alcanzado en la temporada a que se refiera la convocatoria, al menos la condición de Campeones de España o de medallistas en competiciones internacionales de primer nivel.

— De 1.000 euros, destinadas a los deportistas que hayan alcanzado al menos la condición de medallistas en Campeonatos de España o se hayan clasificado entre los 8 primeros en competiciones internacionales de primer nivel.

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible por el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

Se consideran deportes de equipo aquellos en los que exista cooperación entre más de dos compañeros, produciéndose una participación simultánea y un enfrentamiento directo contra otro equipo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

7. La Comisión de Evaluación propondrá, asimismo, una relación de suplentes que se establecerá aplicando el baremo y los criterios de valoración indicados en este artículo.

### **Artículo 7. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada, el Consejero de Educación, Juventud y Deporte dictará la orden de concesión, que contendrá los siguientes extremos:





## Comunidad de Madrid

- La relación de solicitantes a los que se concede la ayuda.
- El objeto subvencionado.
- La cuantía concedida.
- La relación de solicitantes suplentes.
- La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
- Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en forma de extracto. Cumplido el plazo de resolución sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

2. La Orden por la que se resuelve la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Artículo 8.** *Justificación y pago.*

1. Para proceder a la tramitación del pago de la ayuda deberá presentarse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, un certificado de la federación correspondiente, individualizado para cada beneficiario adscrito a la misma, en el que conste que desde el inicio del período subvencionable, se han dado las siguientes condiciones:

- a) Que el beneficiario se ha mantenido de alta en la federación.
- b) Que ha seguido desarrollando su actividad al nivel que le hizo merecedor de la misma, manteniendo su condición de medallista en Campeonato de España o estando entre los cinco primeros del correspondiente "ranking".
- c) Que, de acuerdo con la normativa federativa, se encuentra habilitado para representar a la Comunidad de Madrid en competiciones oficiales y en la Selección Española en caso de ser seleccionado.
- d) Que, en su caso, ha participado en las competiciones en las que ha sido requerido por la federación para representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española y que ha asistido a las concentraciones y entrenamientos de la federación madrileña y española siempre que se le ha convocado.

2. En el caso de no presentar la justificación o de que la ayuda sea objeto de revocación por alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, incluyendo la emisión de certificación desfavorable por parte de la federación a la que pertenece el beneficiario y la negativa u obstrucción al control que se estime oportuno realizar por la Dirección General de Juventud y Deporte, las vacantes que se pudieran producir serán cubiertas automáticamente por el suplente de la misma cuantía del beneficiario excluido, en el orden en que





## Comunidad de Madrid

aparece en la relación de suplentes propuesta, salvo en el caso de que se haya realizado el pago de la ayuda. Para ello será necesario que los suplentes hayan presentado el certificado al que se refiere el apartado anterior.

3.- Para el supuesto previsto en el apartado anterior, si una vez cubiertas las vacantes que se puedan producir no se ha agotado el importe total de la subvención establecido en la convocatoria, el importe restante se asignará al primero de los suplentes que figure con ayuda de mayor cuantía en la relación propuesta, aunque no llegue a cubrirse el importe total de una de las ayudas reguladas en el artículo 6.6 de la presente convocatoria.

### **Disposición adicional.** *Publicación de impresos.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden, se publican los impresos adjuntos como Anexo I: "Solicitud de ayudas destinadas a deportistas" y Anexo II: "Certificado de la federación"

### **Disposición final primera.** *Habilitación al Director General de Juventud y Deporte.*

Se faculta al Director General de Juventud y Deporte para dictar las resoluciones o instrucciones que sean necesarias para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

### **Disposición final segunda.** *Supletoriedad.*

La presente Orden se regirá, además de por lo en ella dispuesto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Disposición final tercera.** *Recursos.*

Contra la convocatoria regulada en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Disposición final cuarta.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Rafael van Grieken Salvador





Anexo I

Solicitud de ayudas destinadas a deportistas

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
Apellidos				Nombre	
Lugar de nacimiento		Provincia		Sexo	V <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
Estudios o titulación					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Correo electrónico					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

2.- Datos deportivos:

Licencia por la Federación Madrileña de					
Modalidad		Especialidad			
Club al que pertenece					

3.- Datos de el/la representante:

(Para los menores de edad será obligatorio cumplimentar por el padre, madre o tutor legal)

NIF/NIE		Apellidos			
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
-----------------------	---

En caso de no marcar esta casilla, la notificación se practicará mediante publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de las Bases y 4.2 de la Convocatoria, conformes con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





## Comunidad de Madrid

### 5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de empadronamiento al menos desde el 1/01/2015		<input type="checkbox"/>	
Copia del DNI		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia Pasaporte/Tarjeta de residente en vigor del solicitante		<input type="checkbox"/>	
En el caso de ser menor de edad	Copia del DNI del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Copia del Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de la federación correspondiente según el impreso denominado "Certificado de la Federación".		<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### 6.- Declaraciones responsables:

El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en alguna de las causas determinadas en el art. 13.2.y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad que, en relación con la actividad subvencionada en la presente Orden, durante el año 2015 ha obtenido las siguientes subvenciones, ayudas e ingresos, derivados directa o indirectamente del ejercicio de la actividad deportiva indicando su origen, cuantía y fechas de obtención:

ENTIDAD/ADMINISTRACIÓN	FECHA	CUANTIA
	<b>TOTAL</b>	





# Comunidad de Madrid

## 7.- Datos de la entidad bancaria (el titular debe ser el solicitante):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259438162637572351437**

En....., a..... de ..... de.....

<b>FIRMADO:</b> El solicitante o el tutor.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "TECNIFICACIÓN", cuya finalidad es la gestión de datos personales correspondientes a los deportistas y técnicos deportivos de la Comunidad de Madrid y no podrán ser cedidos salvo previsiones por Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Juventud y Deporte
---------------------	--



**Certificado de la Federación**

D./D <sup>a</sup>			
en su condición de presidente/a o secretario/a de la Federación Madrileña de			
<b>CERTIFICA</b> que D/D <sup>a</sup>			
En la modalidad deportiva de		Especialidad de	
<input type="checkbox"/> Tiene licencia deportiva en esta Federación al menos desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha. <input type="checkbox"/> Que puede representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en el caso que sea seleccionado. <input type="checkbox"/> Que no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave.			
Que el deportista en 2015 es/está:			
<input type="checkbox"/> Medallista en Campeonato de España. <input type="checkbox"/> Clasificado entre los 3 primeros del ranking nacional, o en su caso, entre los 3 primeros españoles en el respectivo ranking internacional. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores (en ese caso la solicitud no será objeto de valoración, conforme al artículo 2 de la Orden).			

Que ha participado y obtenido los siguientes resultados:

AÑO	Nº	COMPETICIÓN (2)	PRUEBA OLÍMPICA (3)	INDIVIDUAL O POR EQUIPOS	CATEGORÍA (4)	RESULTADO	PUNTOS (5)
2015 (1)	1ª						
	2ª						
	3ª						
	4ª						
	5ª						
2014 (1)	1ª						

- (1) Comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
- (2) Se concretará las características de la competición: clubes, selecciones... Sólo se certificarán los resultados correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el ranking y/o clasificación de la federación correspondiente.
- (3) Indicar Sí o No.
- (4) La categoría debe coincidir necesariamente con las del baremo correspondiente del Anexo III.
- (5) No se puntuarán las competiciones por equipos de ámbito nacional de deportes individuales.

En....., a..... de ..... de .....

<b>FIRMADO</b> El deportista o el tutor (6)

<b>SELLADO Y FIRMADO</b> El presidente o el secretario

(6) En caso de disconformidad, adjuntar alegaciones debidamente firmadas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "TECNIFICACIÓN", cuya finalidad es la gestión de datos personales correspondientes a los deportistas y técnicos deportivos de la Comunidad de Madrid y no podrán ser cedidos salvo previsiones por Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO III-BAREMOS

## BAREMO GENERAL DEPORTES INDIVIDUALES

Este baremo se aplicará a las siguientes modalidades deportivas y especialidades: Actividades subacuáticas, aérea, automovilismo, billar, bolos, caza, colombicultura, colombófila, espeleología, galgos, kickboxing, montañismo, motociclismo, motonáutica, orientación, patinaje artístico velocidad y freestyle, pelota, petanca, remo y vela.

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS / PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	RANKING NACIONAL O CAMPEONATO DE ESPAÑA OFICIAL
ABSOLUTA	1ª	600	400	300	100
	2ª	500	300	200	75
	3ª	400	200	100	50
MENORES DE 20 AÑOS	1ª	300	200	100	50
	2ª	200	150	75	25
	3ª	100	100	50	10

- Se valorará el Campeonato de España siempre que no exista ranking nacional.

## BAREMO GENERAL DEPORTES COLECTIVOS

Este baremo se aplicará a las siguientes modalidades deportivas y especialidades: Balonmano, baloncesto, béisbol y softbol, fútbol, fútbol sala, hockey patines, polo, rugby y deportes colectivos para ciegos y deficientes visuales, discapacitados físicos, discapacitados intelectuales, parálisis cerebral y sordos.

	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO SELECCIONES	CAMPEONATO DEL EUROPA SELECCIONES	CAMPEONATO DEL MUNDO CLUBES	CAMPEONATO EUROPA CLUBES	LIGA 1ª DIVISIÓN / CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES	CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES / COPA S.M. REY Y S.M. LA REINA
ABSOLUTO	1ª/2ª	500	400	300	200	150	100	50
	3ª/8ª	250	200	150	100	75	50	0
	Participación	80	50	30	20	0	0	0
SUB/20	1ª/2ª	300	200	120	100	75	50	35
	3ª/8ª	150	100	50	40	30	10	0
	Participación	30	20	10	0	0	0	0
MENOS DE 18 DE AÑOS	1ª/2ª	200	120	100	75	50	25	20
	3ª/8ª	100	50	40	30	10	5	0
	Participación	30	20	10	0	0	0	0

- Se valorará el Campeonato de España de Clubes siempre que no exista Liga Nacional.
- Solo se evaluará la Liga Nacional de mayor categoría.
- Se valorarán las Copas de S.M. Rey y S.M. Reina siempre que no exista Campeonato de España de Clubes.

## BAREMOS ESPECÍFICOS PARA LAS SIGUIENTES MODALIDADES DEPORTIVAS:





## ➤ Ajedrez

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	OPEN INTERNACIONAL CON 10 MAESTROS (GM - MI)	OPEN INTERNACIONAL CON 5 MAESTROS (GM - MI)	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º - 2º	400	300	200	80	120
	3º - 8º	200	150	100	60	100
	Participación	80	60	20	5	0
MENORES DE 18 AÑOS	1º - 2º	300	200	120	40	80
	3º - 8º	150	100	80	20	50
	Participación	60	40	40	0	0
MENORES DE 14 AÑOS	1º - 2º	200	100	80	40	60
	3º - 8º	100	50	50	20	40
	Participación	40	20	30	0	0

## ➤ Atletismo

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	MEETING DIAMOND LEAGUE	MEETING IAAF	MEETING EAA	ENCUENTROS INTERNACIONALES CON SELECCIÓN NACIONAL	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	600	500	400	300	250	200	150	100
	4º/8º	300	250	200	150	150	100	75	50
	Participación	100	80	70	50	30	20	20	10
PROMESA Y JUNIOR	1º/3º	400	300	300				125	80
	4º/8º	200	150	150				60	40
	Participación	70	50	40				5	0
MENORES DE 18 AÑOS	1º/3º	300	200	150				80	60
	4º/8º	150	100	100				40	30
	Participación	50	50	40				5	0

## ➤ Bádmiton

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	SUPER SERIES / SUPER GOLD / GRAND PRIX	I CHALLENGE / I SERIES / FUTURES SERIES	CAMPEONATOS DE ESPAÑA OFICIALES	MASTER NACIONAL / RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1º/3º	600	400	300	250	200	150	100
	4º/8º	350	250	200	150	100	75	50
	Participación	100	70	60	30	0	0	0
SUB'19	1º/3º	400	200	150	125	0	0	60
	4º/8º	200	150	125	100	0	0	30
	Participación	50	30	20	75	0	0	0
SUB'17	1º/3º	200	150	125	100	50	50	30
	4º/8º	100	75	60	50	25	20	0
	Participación	25	20	10	0	0	0	0

## ➤ Boxeo





## Comunidad de Madrid

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	TORNEOS INTERNACIONALES DE 1 <sup>ER</sup> NIVEL	TORNEOS INTERNACIONALES DE 2 <sup>º</sup> NIVEL	CONTINENTAL OPEN	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1 <sup>º</sup> /2 <sup>º</sup>	600	400	300	250	225	150	150
	3 <sup>º</sup> /7 <sup>º</sup>	350	250	200	150	125	50	50
	participación	80	175	50	30	25	0	0
JUNIOR	1 <sup>º</sup> /3 <sup>º</sup>	400	200	150			125	80
	5 <sup>º</sup> /7 <sup>º</sup>	200	100	75			50	40
	participación	60	50	25			0	0
CADETE E INFANTIL	1 <sup>º</sup> /3 <sup>º</sup>	300	150	125			125	60
	5 <sup>º</sup> /7 <sup>º</sup>	150	100	75			50	30
	participación	40	30	25			0	0

## ➤ Ciclismo

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS / PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA - ELITE	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	600	400	300	120
	5 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	300	200	150	100
	Participación	80	50	30	80
SUB '23	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	400	200	150	100
	5 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	200	100	75	80
	Participación	50	30	20	50
MENORES DE 18 AÑOS	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	200	200	150	60
	5 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	100	100	75	40
	Participación	20	30	20	20

## ➤ Esgrima

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	GRANDES PREMIOS	COPA DEL MUNDO	TORNEOS SATÉLITES, CIRCUITOS EUROPEOS	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	500	400	300	250	225	125	100
	4 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	250	200	150	150	125	50	50
	Participación	80	50	30	0	0	0	0
MENORES DE 23 AÑOS	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	300	200	150	125	125	60	80
	4 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	100	100	75	60	60	20	40
	Participación	50	30	20	0	0	0	0
MENORES DE 17 AÑOS	1 <sup>ª</sup> /3 <sup>º</sup>	175	125	100	0	0	40	60
	4 <sup>º</sup> /8 <sup>º</sup>	100	50	50	0	0	10	20
	Participación	10	0	0	0	0	0	0

## ➤ Esquí Náutico





# Comunidad de Madrid

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	CAMPEONATO DE ESPAÑA HOMOLOGADO
D. Finales	1ª	150	75	30
	2ª	120	60	25
	3ª	100	50	20
D: Absoluto	1ª	150	75	25
	2ª	120	60	20
	3ª	100	50	15
Disciplina	1ª	100	50	20
	2ª	80	40	15
	3ª	60	30	10

- Se puntuaran los Campeonatos del Mundo y de Europa, siempre que el deportista sea convocado por la Federación Española de Esquí Náutico.

➤ **Deportes individuales de: Deportes para Ciegos y Deficientes Visuales, Deporte para Discapacitados Físicos y Deportes para Sordos.**

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS PARALÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA O LIGA NACIONAL
ABSOLUTA	1º/3º	500	400	300	200	120
	4º/8º	250	200	150	100	80
	Participación	80	50	30	0	0
SUB'23	1º/3º	400	300	200	120	100
	4º/8º	200	150	100	80	60
	Participación	50	40	30	0	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	120	100	80
	4º/8º	100	100	80	70	40
	Participación	40	30	20	0	0

- Sólo se evaluará el Campeonato de España en el caso de que no exista Liga Nacional.
- Solo se evaluará la Liga Nacional de mayor categoría.
- La puntuación de las modalidades deportivas no Paralímpicas se dividirá entre 2.
- Se valoraran aquellas competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

➤ **Deportes individuales de discapacitados intelectuales**





# Comunidad de Madrid

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO IPC INAS	CAMPEONATO DE EUROPA IPC INAS	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES
ABSOLUTO	1ª/3ª	400	250	200	100	50
	4ª/8ª	200	150	100	50	25
	PARTICIPACIÓN	80	40	25	10	0
MENORES DE 20 AÑOS	1ª/3ª	200	150	100	50	30
	4ª/8ª	150	100	50	25	10
	PARTICIPACIÓN	30	25	15	5	0

- La puntuación de las modalidades deportivas no Paralímpicas se dividirá entre 2

## ➤ Deportes individuales de parálisis cerebral

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS PARALÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	COPA / OPEN INTERNACIONAL	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1ª/3ª	500	400	300	200	120
	4ª/8ª	250	200	150	150	80
	Participación	80	50	30	0	0
DE 18 A 22 AÑOS	1ª/3ª	400	300	200	120	100
	4ª/8ª	200	150	100	80	60
	Participación	50	40	30	0	0
MENORES 18 AÑOS	1ª/3ª	300	200	120	100	80
	4ª/8ª	100	100	80	70	40
	Participación	40	30	20	0	0

- La puntuación de las modalidades no paralímpicas se dividirá entre 2.
- Se valorarán aquellas competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

## ➤ Deportes de invierno



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO / TOPOLINO / FOJES / YOG	CAMPEONATO DEL EUROPA	GRAND PRIX / COPA DEL MUNDO / COPA CONTINENTAL / WORLD TOUR	PRUEBAS ISU / CARRERAS FIS / COMPETICIONES IIHF / COMPETICIONES WCF / PRUEBAS IFSS	RANKING NACIONAL O CAMPEONATO DE ESPAÑA
Absoluta	1ª/3ª	500	400	300	200	120	100
	4ª/8ª	250	200	150	100	50	40
	Participación	80	50	30	20	0	0
Menores de 21 años	1ª/3ª	300	200	120	100	100	75
	4ª/8ª	150	100	50	40	40	30
	Participación	30	20	10	0	0	0
Menores de 16 años	1ª/3ª	200	120	100	75	60	50
	4ª/8ª	100	50	40	30	20	10
	Participación	30	20	10	0	0	0

- Se valorará el Ranking Nacional en las especialidades de: patinaje artístico, esquí alpino y esquí de fondo.
- Se valorará el Campeonato de España en las especialidades de: curling, patinaje velocidad, mushing, biathlon, freestyle y snowboard.
- En la especialidad de patinaje artístico, las categorías son: senior como absoluta, junior como Sub'21 y el resto de categorías como menores de 16 años.

### ➤ Gimnasia

- **Gimnasia Aeróbica y Acrobática**

Baremo general

- **Artística**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA Y PREOLÍMPICO	COPA DEL MUNDO, Y JUEGOS MEDITERRÁNEO	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 10	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 9	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 8 Y 7	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 6 Y 5
ABSOLUTA	1ª/3ª	500	400	300	200	150	100	80	70
	4ª/8ª	250	200	150	100	75	50	40	35
	Participación	80	50	30	20	15	10	5	0
JUNIOR	1ª/3ª	300	200	150	100				
	4ª/8ª	150	100	100	50				
	Participación	30	20	10	10				

- **Rítmica**





CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	COPA DEL MUNDO Y PREOLÍMPICO	CAMPEONATO DE ESPAÑA
GIMNASTAS DE SELECCIÓN NACIONAL Y 1ª CATEGORÍA	1ª/3ª	500	400	300	200	150
	4ª/8ª	250	200	150	100	120
	Participación	80	50	30	20	15
JUNIOR Y SENIOR	1ª/3ª	300	200	150	120	80
	4ª/8ª	150	100	100	0	40
	Participación	30	20	10	10	0
RESTO DE CATEGORÍAS INFERIORES	1ª/3ª	150	120	80	60	50
	4ª/8ª	100	0	40	30	20
	Participación	10	10	0	0	0

- **Trampolín**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	COMPETICIONES FIG	CAMPEONATO DE ESPAÑA		
						CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 9 INDIVIDUAL Y NIVEL 2 EQUIPOS	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 8 Y 7	CAMPEONATO DE ESPAÑA NIVEL 6 AL 4 INDV. Y NIVEL 1 EQUIP.
JUNIOR Y ABSOLUTO	1ª/3ª	500	400	300	200	100	80	70
	4ª/8ª	250	200	150	100	50	40	35
	Participación	80	50	30	20	10	5	0
INFANTIL Y JUVENIL	1ª/3ª	300	200	150	100			
	4ª/8ª	150	100	100	50			
	Participación	30	20	10	10			
ALEVINES	1ª/3ª	200	150	100	70			
	4ª/8ª	100	100	50	35			
	Participación	20	10	5	0			

- **Golf**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES NIVEL A	CAMPEONATOS INTERNACIONALES NIVEL B	CAMPEONATOS INTERNACIONALES NIVEL C	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1ª/3ª	500	300	250	250	150	50	120
	4ª/8ª	250	200	150	150	80	0	60
	Participación	80	50	40	40	0	0	0
MENORES DE 18 AÑOS	1ª/3ª	300	200	150	150	100	0	80
	4ª/8ª	150	100	100	100	50	0	40
	Participación	30	40	30	30	0	0	0

- Solo se valoran competiciones amateur.
- El nivel de las competiciones se basará en lo establecido por la Federación Internacional.

- **Halterfilia**





# Comunidad de Madrid

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1ª/3ª	500	400	300	250	150
	5ª/7ª	250	200	150	150	50
	Participación	80	50	30	0	0
MENORES DE 20 AÑOS	1ª/3ª	300	200	150	100	80
	5ª/7ª	100	100	75	50	40
	Participación	20	30	20	0	0
MENORES DE 17 AÑOS	1ª/3ª	300	200	150	100	80
	5ª/7ª	100	100	75	50	40
	Participación	20	30	20	0	0

- Se valorarán aquellas competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

## ➤ Hípica

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	COMPETICION INTERNACIONAL NIVEL 5* Y 4*	CAMPEONATO DE ESPAÑA	COMPETICION INTERNACIONAL NIVEL 3*, 2* Y 1**	COMPETICIÓN NACIONAL PRIMER NIVEL 5*, 4* Y 3*
ABSOLUTA	1ª/3ª	500	400	300	200	120	90	60
	4ª/8ª	250	200	150	150	100	70	40
	Participación	80	50	30	100	80	50	0
DE 18 A 22 AÑOS	1ª/3ª	300	200	150	120	80	90	60
	4ª/8ª	100	100	100	80	50	70	40
	Participación	20	20	10	40	30	50	0
MENORES 18 AÑOS	1ª/3ª	300	120	80	80	60	90	60
	4ª/8ª	100	0	40	50	40	70	40
	Participación	20	10	0	30	20	50	0

## ➤ Hockey

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO SELECCIONES / JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD	HOCKEY WORLD LEAGUE /	CAMPEONATO DEL EUROPA SELECCIONES	EUROLIGA / EUROHOCKEY CLUBS CHAMPIONS CUP / CHAMPIONS TROPHY	EUROHOCKEY Y CLUBS CHAMPIONS TROPHY	DIVISIÓN HONOR A MASC. / DIVISIÓN HONOR FEM. / CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES / COPA SM REY / COPA SM REINA / CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES	COPA DE ESPAÑA DE CLUBES /
ABSOLUTO	1ª/2ª	600	500	300	200	150	125	100	50
	3ª/8ª	300	250	150	100	75	60	50	0
	Participación	80	60	40	20	0	0	0	0
SUB 21	1ª/2ª		300	120	100	75	50	50	35
	3ª/8ª		150	50	40	30	10	10	0
	Participación		40	10	0	0	0	0	0
MENOS DE 18 DE AÑOS	1ª/2ª		120	100	75	50	25	25	20
	3ª/8ª		50	40	30	10	5	5	0
	Participación		20	10	0	0	0	0	0

## ➤ Judo y D. A.

- **Disciplinas Asociadas**  
Baremo general



**Comunidad de Madrid**

- **Judo**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	MASTERS	GRAND SLAM	GRAND PRIX	CONTINENTAL OPEN	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1º/3º	600	400	300	250	225	150	125	100
	5º/7º	350	250	200	150	125	75	50	50
	Participación	80	175	30	0	0	0	0	0
SUB'23 Y JUNIOR	1º/3º	400	200	150	0	0	0	125	80
	5º/7º	200	100	75	0	0	0	50	40
	Participación	60	30	20	0	0	0	0	0
CADETE E INFANTIL	1º/3º	300	150	125	0	0	0	125	60
	5º/7º	150	100	75	0	0	0	50	30
	Participación	40	30	20	0	0	0	0	0

- **Karate y D. A.**

- **Disciplinas Asociadas**  
Baremo general
- **Karate**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO / WORLD GAMES	CAMPEONATO DE EUROPA / YOUTH WORLD CUP	PREMIER LEAGUE / WORDL CUP	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL
ABSOLUTA	1ª	250	130	110	90
	2º	200	120	100	80
	3ª	180	100	90	70
SUB'21 Y JUNIOR	1ª	210	110	90	80
	2º	190	100	80	70
	3ª	170	90	70	60
INFANTIL Y CADETE	1º	200	100	80	70
	2º	170	90	70	60
	3º	150	80	60	50

- **Luchas Asociadas**

- **Luchas Asociadas**  
Baremo General
- **Lucha Olímpica y Lucha Grecorromana**



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL
ABSOLUTA	1ª/3ª	600	400	300	250	150
	5ª/7ª	350	250	200	150	50
	Participación	80	175	30	0	0
SUB 23	1ª/3ª	400	200	150	100	80
	5ª/7ª	200	100	75	50	40
	Participación	60	30	20	0	0
MENORES DE 18 AÑOS	1ª/3ª	300	150	125	80	50
	5ª/7ª	150	100	75	40	30
	Participación	40	30	20	0	0

- Se valorarán aquellas competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

➤ **Natación**

- **Natación, aguas abiertas y saltos**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA / EUROGAMES	PREOLÍMPICOS / COPA DEL MUNDO / FOJE / YOUNG MEETING DIVING / COMEN	FINA GP/FINA DWS MEETING	OTROS CAMPEONATOS RECONOCIDOS FINA	CLASIFICACION RANKING NACIONAL / CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1ª/3ª	600	400	300	250	200	150	100
	4ª/8ª	350	250	200	150	100	75	50
	Participación	200	175	150	125	60	30	0
MENORES 18 AÑOS	1ª/3ª	300	200	150	125	0	0	60
	4ª/8ª	200	150	125	100	0	0	30
	Participación	150	125	100	75	0	0	0

- **Natación Sincronizada**



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA / EUROGAMES	WORLD TROPHY / PREOLÍMPICOS / COMEN	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	600	400	300	250	100
	4º/8º	350	250	200	150	50
	Participación	200	175	150	125	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	150	125	60
	4º/8º	200	150	125	100	30
	Participación	150	125	100	75	0

- **Waterpolo**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA / EUROGAMES	LIGA MUNDIAL / PREOLÍMPICOS / COMEN	DIVISION HONOR LIGA NACIONAL / CTO. ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	600	400	300	250	100
	4º/8º	350	250	200	150	50
	Participación	200	175	150	125	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	150	125	60
	4º/8º	200	150	125	100	30
	Participación	150	125	100	75	0

- Sólo se valorarán los Campeonatos de España en la categoría de menores de 18 años

- **Pádel**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO DE ESPAÑA PAREJAS	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES
ABSOLUTA	1º/2º	500	200	150	120
	3º/8º	250	100	75	60
	Participación	60	10	0	0
Sub'18	1º/2º	300	150	120	100
	3º/8º	150	75	60	60
	Participación	40	0	0	0

- Solo se tendrán en cuenta los Campeonatos de España de 1ª categoría, es decir los de mayor nivel deportivo.

- **Pesca y Casting**



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	SELECCIÓN NACIONAL	CAMPEONATO DE ESPAÑA OFICIAL
ABSOLUTA	1ª	150	125	80	50
	2ª	130	110	60	30
	3ª	110	90	50	10
U-23	1ª	130	110	60	30
	2ª	110	90	50	20
	3ª	100	70	30	10
U - 14	1ª	110	90	50	20
	2ª	100	70	30	10
	3ª	80	50	15	5

➤ **Piragüismo**

- **Sprint y Slalom**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO		CAMPEONATO DEL EUROPA / COPA DEL MUNDO		CAMPEONATOS DE ESPAÑA		COPAS DE ESPAÑA	
			PRUEBA OLÍMPICA	PRUEBA NO OLÍMPICA	PRUEBA OLÍMPICA	PRUEBA NO OLÍMPICA	PRUEBA OLÍMPICA	PRUEBA NO OLÍMPICA	PRUEBA OLÍMPICA	PRUEBA NO OLÍMPICA
ABSOLUTA	1ª/3ª	600	500	400	400	300	300	250	250	150
	4ª/8ª	300	250	175	200	125	150	50	75	25
	Participación	80	60	30	30	10	0	0	0	0
SUB'23	1ª/3ª	400	350	250	300	200	200	150	100	50
	4ª/8ª	200	200	125	125	75	100	50	75	25
	Participación	60	50	20	10	5	0	0	0	0
SUB'16	1ª/3ª	300	250	150	200	100	150	50	100	25
	4ª/8ª	150	125	75	100	50	75	25	50	10
	Participación	40	30	10	10	5	0	0	0	0

- **Maratón / Ríos / Kayak Polo**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA/COPA DEL MUNDO / WORLD SERIES	COPA DEL MUNDO DE KAYAK POLO	CAMPEONATO ESPAÑA	COPA ESPAÑA / LIGA NACIONAL KAYAK
ABSOLUTA	1ª/3ª	300	250	200	150	100
	4ª/8ª	150	100	100	50	25
	Participación	30	10	0	0	0
SUB'23	1ª/3ª	250	200	150	100	50
	4ª/8ª	150	100	75	25	15
	Participación	20	10	0	0	0
SUB'16	1ª/3ª	200	150	100	50	30
	4ª/8ª	75	40	25	10	5
	Participación	10	5	0	0	0

➤ **Salvamento y Socorrismo**

**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	WORLD GAMES	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	RANKING NACIONAL DE LA LIGA	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	500	400	300	200	150	120
	4º/8º	250	200	150	150	100	80
	Participación	80	50	30	0	0	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	120	100	100	80
	4º/8º	100	100	80	70	60	40
	Participación	40	30	20	0	0	0

- Se valoraran aquellos competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

➤ **Squash y Racketball**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DE EUROPA	CIRCUITO EUROPEO	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTA	1º y 2º	300	250	200	120
	3º y 4º	275	200	175	110
	Participación	150	120	70	40
SUB'19	1º y 2º	250	200	150	100
	3º y 4º	200	150	125	80
	Participación	120	50	20	20
MENORES DE 16	1º y 2º	200	150	20	60
	3º y 4º	150	125	70	50
	Participación	50	20	10	10

➤ **Taekwondo**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO/ WORLD GRAND PRIX FINAL /PREOLÍMPICO	CAMPEONATO EUROPA / WORLD GRAND PRIX SERIES / JUEGOS EUROPEOS	OPEN INTERNACIONAL CLASE G2	OPEN INTERNACIONAL CLASE G 1 / CAMPEONATO DE EUROPA DE CLUBES	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	600	500	400	200	150	120
	4º/8º	300	250	200	100	75	60
	Participación	150	125	100	0	0	0
SUB'21 /JUNIOR	1º/3º	400	300	250	120	100	80
	4º/8º	200	150	125	60	50	40
	Participación	100	75	60	0	0	0
CADETE	1º/3º		150	120	40		50
	4º/8º		75	60	20		25
	Participación		30	30	0		0

➤ **Tenis de Mesa**



# Comunidad de Madrid

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS / PARALÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	500	400	300	200	120
	4º/8º	250	200	150	100	80
	Participación	80	50	30	0	0
SUB'23	1º/3º	400	300	200	120	100
	4º/8º	200	150	100	80	60
	Participación	50	40	30	0	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	120	100	80
	4º/8º	100	100	80	70	40
	Participación	40	30	20	0	0

- Se valoraran aquellos competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

## ➤ Tiro con Arco

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS / PARALÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	500	400	300	200	120
	4º/8º	250	200	150	150	80
	Participación	80	50	30	0	0
DE 18 A 22 AÑOS	1º/3º	400	300	200	120	100
	4º/8º	200	150	100	80	60
	Participación	50	40	30	0	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	120	100	80
	4º/8º	100	100	80	70	40
	Participación	40	30	20	0	0

- Se valoraran aquellos competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

## ➤ Tiro Olímpico



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS / PARLÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE PRIMER NIVEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTA	1º/3º	500	400	300	200	120
	4º/8º	250	200	150	150	80
	Participación	80	50	30	0	0
DE 18 A 22 AÑOS	1º/3º	400	300	200	120	100
	4º/8º	200	150	100	80	60
	Participación	50	40	30	0	0
MENORES 18 AÑOS	1º/3º	300	200	120	100	80
	4º/8º	100	100	80	70	40
	Participación	40	30	20	0	0

- Se valoraran aquellos competiciones que puntúen en la elaboración del ranking de la federación internacional.

### ➤ Triatlón

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE 1º NIVEL	COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE 2º NIVEL	COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE 3º NIVEL	COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE 4º NIVEL	CAMPEONATO DE ESPAÑA / PARATRIATHLON NATIONAL CHAMPIONSHIPS / RANKING NACIONAL
ELITE	1º/3º	600	500	400	300	200	150	120	100
	4º/8º	300	250	200	150	100	75	60	50
	Participación	100	80	50	30	0	0	0	0
SUB'23 / JUNIOR	1º/3º	400	300	200	120	100	75	60	50
	4º/8º	200	150	100	80	50	40	30	25
	Participación	60	40	30	20	0	0	0	0
MENORES 17 AÑOS	1º/3º	300	200	150					
	4º/8º	150	100	75					
	Participación	40	0	0					

**1º Nivel:** ITU WORLD TRIATHLON SERIES GRAND FINAL / ITU PARATRIATHLON WORLD CHAMPIONSHIPS

**2º Nivel:** ITU WORLD TRIATHLON SERIES EVENTS / ITU PARATRIATHLON CONTINENTAL CHAMPIONSHIPS

**3er Nivel:** ITU TRIATHLON WORLD CUP / ITU SANCTIONED INTERNATIONAL PARATRIATHLON EVENTS

**4º Nivel:** ITU TRIATHLON CONTINENTAL CUP/ ITU DUATLON CONTINENTAL CUP

### ➤ Voleibol



**Comunidad de Madrid**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	LIGA MUNDIAL	LIGA EUROPEA	SUPERLIGA / CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTO	1º/3º	500	400	300	200	120	100
	4º/8º	250	200	150	100	50	40
	Participación	80	50	30	20	0	0
SUB 23	1º/3º	300	200	120	100	100	75
	4º/8º	150	100	50	40	40	30
	Participación	30	20	10	0	0	0
MENOS DE 18 DE AÑOS	1º/3º	200	120	100	75	60	50
	4º/8º	100	50	40	30	20	10
	Participación	30	20	10	0	0	0

- **Voley playa**

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	JUEGOS OLÍMPICOS	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO DEL EUROPA	CAMPEONATOS FIVB	CAMPEONATOS CEV	CIRCUITO MBVT/ CAMPEONATO DE ESPAÑA
ABSOLUTO	1º/3º	500	400	300	200	120	100
	4º/8º	250	200	150	100	50	40
	Participación	80	50	30	20	0	0
SUB 22	1º/3º	300	200	120	100	100	75
	4º/8º	150	100	50	40	40	30
	Participación	30	20	10	0	0	0
MENOS DE 19 DE AÑOS	1º/3º	200	120	100	75	60	50
	4º/8º	100	50	40	30	20	10
	Participación	30	20	10	0	0	0

